



RESUMEN EJECUTIVO

INF-DAI-REL-N°004/2023

Informe de Relevamiento DAI-REL-N°004/2023, correspondiente al **INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTES CUSTODIADOS EN LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y CATASTRO DE LAS GESTIONES 2018 AL 2022.**

Objetivo

El objetivo del relevamiento de información es recopilar y evaluar la información y documentación de archivo de expedientes custodiados en la Dirección de Urbanismo y Catastro, con el fin de conocer la magnitud y naturaleza de la información e identificar las áreas críticas para determinar el grado de auditabilidad para la inclusión de la auditoría en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna.

Objeto

El objeto del presente Relevamiento de Información, está constituido por la documentación proporcionada por la Dirección de Urbanismo y Catastro, relacionados a la documentación de Archivo de la Dirección de Urbanismo y Catastro .

Conclusión

De acuerdo al relevamiento de información establecida en la Norma 217.04 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada por Resolución CGE/094/2012 y toda vez que se ha detectado aspectos observables en la Dirección de Urbanismo y Catastro se concluye lo siguiente:

1. Respecto a los reglamentos y leyes municipales sin constancia de aprobación y soporte legal que apruebe el reglamento de archivos y la delimitación del área urbana y otras normativas, identificados en el punto 2.1, anterior, se requiere un análisis jurídico y evaluación de legalidad y legitimidad, que apruebe su aplicación.

Ante lo mencionado anteriormente, del relevamiento de información realizado, concluimos que la Dirección de Urbanismo y Catastro, durante la gestión 2018 al 2022, no estableció procedimientos de registro de información, que organice y sistematice la información, además de mantener reglamentos y manuales desactualizados; por lo cual, corresponde la verificación de la legalidad y legitimidad de los procedimientos aplicados en el periodo de referencia, al no existir un adecuado control y actualización de la normativa aplicada.



2. En lo que respecta al PLANUR que mantiene la Dirección de Urbanismo y Catastro, considerado como instrumento técnico que define las orientaciones y el resultado urbanístico y rural, con vigencia de más de 10 años, a partir de su aprobación en la gestión 2004, y ante las modificaciones efectuadas a través de Ley Municipal fueron realizadas sin previa Homologación y actualizado en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Integral (2016-2020), concluimos que es un factor importante para la consideración de una auditoría a los procedimientos aplicados en función al PLANUR mantenido.
3. Asimismo, la falta de un manual de procesos y procedimientos de trámites y los pasos a seguir en cada trámite, así como también la responsabilidad de legalizar los títulos de propiedad y los casos de la liquidación por aprobación de planos, entre otros, genera incertidumbre sobre la implementación del control interno; por tanto, corresponde la verificación de los procesos efectuados, recayendo en una auditoría a la aplicación de procedimientos.
4. Por otro lado, ante las diferencias encontradas en el registro manual y digital, se concluye que es pertinente la realizar una auditoría de cumplimiento relacionado a la verificación de los archivos y expedientes en custodia de Urbanismo de las gestiones 2018 al 2022.
5. Referente a la información y documentación recopilada y expuesto en el presente informe de relevamiento, debido a las diferencias en el registro de archivo de aprobación plano de lotes de empresas, se considera la inclusión de una auditoría de cumplimiento a Procedimientos y Requisitos para la Aprobación de Plano de Lotes de Empresas, de acuerdo al alcance establecido.
6. Del relevamiento de información realizado a la Visación, empadronamientos y entregas de trámite, realizados en las gestiones 2018 al 2022 y considerando lo establecido en el punto 1, 2 y 3 precedente, es necesario verificar los recursos y requisitos necesarios aplicados en las determinadas tareas, para evaluar el Control Interno aplicado, en los procedimientos realizado por la Dirección de Urbanismo y Catastro, para la visación de minuta de transferencia.
7. En lo que respecta a las Áreas Verdes, al no tener definido un registro y/o detalle de los expedientes, esto debido a que la Unidad de Áreas Verdes recién se encuentra implementada en el Municipio, se requiere programar una Auditoría de Cumplimiento, a fin de verificar la información y documentación relacionada en cada expediente, el mantenimiento de las áreas y otros aspectos que se debe considerar conforme a los lineamientos normativos existentes.

Considerando los riesgos expuestos en el presente informe, se requiere la programación de Auditorías de Cumplimiento en referencia a la evaluación de documentación efectuada, las cuales deberán ser formuladas en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
COCHABAMBA - BOLIVIA

Recomendación

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la Dirección de Auditoría Interna, se remite el presente informe de relevamiento a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su conocimiento en referencia al "Relevamiento de información específica sobre la Dirección de Urbanismo y Catastro", para la ejecución de las Auditorías de Cumplimiento.

Colcapirhua, 21 de agosto de 2023.